

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 27

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA A VENDER, CON O SIN SUBSIDIO, LA PROPIEDAD SITA EN LA CALLE HERMANDAD #55 DEL BARRIO AMELIA, GUAYNABO, PUERTO RICO, A BRENDA LEE MATOS HERNÁNDEZ, PARTICIPANTE CERTIFICADO Y CUALIFICADO POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL, BAJO EL PROGRAMA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO A COMPARECER EN CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE PARA TAL FIN SEAN REQUERIDOS PARA ESTA TRANSACCIÓN.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo está desarrollando proyectos de vivienda para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, entre los cuales figura el presente localizado en la Calle Hermandad #55, Barrio Amelia, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño en pleno dominio de la siguiente propiedad:

“Solar marcado con el número cinco (5) de la manzana O del plano preparado por la Autoridad Sobre Hogares de Puerto Rico, hoy Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, para su proyecto de solares denominado Zenón Díaz Valcárcel – PRHA-11, hoy Calle Hermandad número cincuenta y cinco (55), radicado en el Barrio Pueblo Viejo, Amelia, del término municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de doscientos cincuenta punto quince metros cuadrados (250.15 m.c.). En lindes por el NORTE, con la servidumbre de paso de la calle número cinco (5) de la mencionada urbanización, hoy Calle Hermandad, en una distancia de diez metros con noventa y dos centímetros; por el SUR, con el solar O guión sesenta (O-60) de dicho proyecto, hoy de Germinia Olivo Sandoval, en una distancia de once metros con cincuenta y cuatro centímetros; por el ESTE, con el solar O guión seis (O-6) de la susodicha urbanización, hoy Félix Cotto, distancia de veintidós metros con sesenta y un centímetros y por el OESTE, con el solar número O guión cuatro (O-4), hoy de Orlando Sáez, distancia de veintidós metros con cuarenta y dos centímetros.

Finca número 16,768 inscrita al folio 92 vuelto del tomo 301 de Guaynabo, Registro de la Propiedad de Guaynabo.

Sobre esta parcela enclava una estructura residencial construida en hormigón reforzado y bloques de una planta, con un área de vivienda de 1,023.90 p.c., un área de balcón de 70 p.c. y un área de marquesina de 235.52 p.c. Se compone de cuatro cuartos dormitorios, un baño, cocina, sala-comedor, balcón, marquesina y área familiar. Otras mejoras consisten de verjas en hormigón, bloques y rejas, con un portón de rejas y un almacén exterior de 29.03 p.c.”

Catastro Número: 062-011-081-05-001.

Por Cuanto: La propiedad antes descrita fue tasada por el tasador Ing. Ismael Isern, Licencia Número EPA 684, en la suma de \$102,000.00, tasación que fue revisada por el tasador Ing. Rafael A. Domenech, Jr., Licencia EPA 275.

Por Cuanto: El Departamento de la Vivienda Municipal ha cualificado y certificado a Brenda Lee Matos Hernández, participante acreedora a una vivienda bajo los programas y reglamentos del Municipio en el proyecto de vivienda "Hermandad #55".

Por Cuanto: Es requisito indispensable de ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública a vender, con o sin subsidio, el lote y unidad de vivienda individual del proyecto "Hermandad #55" en el Barrio Amelia de Guaynabo, Puerto Rico, al participante cualificado y certificado por el Departamento de la Vivienda Municipal, bajo los programas de vivienda del Municipio, así como a comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados, que le sean requeridos para tal fin.

Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública a vender, con o sin subsidio, la unidad de vivienda del proyecto "Hermandad #55" en el Barrio Amelia de Guaynabo, por el precio de ciento dos mil dólares (\$102,000.00), a Brenda Lee Matos Hernández, participante certificada y cualificada por el Departamento de la Vivienda Municipal, bajo los programas de vivienda del Municipio, así como a comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados, que le sean requeridos para tal fin.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes al ingreso de fondos que esta transacción genere en beneficio del Municipio.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 2 de octubre de 2015.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 30 de septiembre de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Luis C. Maldonado Padilla
Natalia Rosado Lebrón
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa
Carlos M. Santos Otero
Carlos H. Martínez Pérez
Aída M. Márquez Ibañez

Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis A. Rodríguez Díaz
Ángel L. O'Neill Pérez
Lilliana Vega González
Omar Llópiz Burgos
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagán

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 2 de octubre de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 2 de octubre de 2015.

José A. Suárez Santa
Secretario